



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

JULIO/2022

Fecha de publicación: 06 de septiembre de 2.022

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN JAVIER ARTURO FRATTINI

VOCAL PRIMERO: CPN DANIEL NESTOR GARCIA

VOCAL SEGUNDO: DRA. JUANA ALBINA CURI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. VIRGINIA ELIZABETH DUARTE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1247-2022.-

VISTO:

Las facultades conferidas al H.C.D. en el Art. 87º y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 1.141/2020 del Honorable Concejo Deliberante, y demás Normativa vigente y aplicable; Nota de MECAR S.A., y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 1.141/2020 se otorgó a MECAR S.A. en comodato de uso gratuito por el término de 60 (SESENTA) meses en el Predio del Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro Ctes. los Lotes: Lote N° 21 Adrema W3-577-2; Lote N° 22, Adrema W3-578-2; Lote N° 25, Adrema W3-581-2 y Lote 26 Adrema W3-582-2, que hacen una superficie total de 17.159,00 metros cuadrados, del Duplicado de Plano de Mensura N° 4930-A manzana C, F.R. N° 10975, Tº 000.

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gdor. Virasoro N° 144108, y HCD N° 313 del 12/07/22, del Presidente la empresa MECAR S.A, Sr. Rodolfo W. Pasi Wulff, informa que la misma ha decidido no hacer uso del predio asignado oportunamente en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro por medio de Contrato de Comodato Inmobiliario.

Que motiva esta decisión la necesidad de llevar adelante la instalación de la Planta Industrial y Comercial en un predio de mayor cercanía al área urbana de la ciudad.

Que por lo mencionado precedentemente, es necesario realizar las actuaciones necesarias para dejar sin efectos, es decir que quede sin efecto todas actuaciones referentes a la empresa MECAR SA y la Municipalidad en cuanto al lote del PITV, a fin de que el Municipio pueda tener la libre disponibilidad inmediata de los lotes.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º- DEROGAR la Ordenanza N° 1.141/2020 en toda y cada una de sus partes, y dejar sin efecto cualquier acto bilateral firmado entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y MECAR S.A, en referencia al Comodato de Uso Gratuito según norma descripta.

Artículo 2º: DISPONER de las actuaciones que el DEM considere para lo establecido en la presente.

Artículo 3º: ADJUNTAR nota remitida a los efectos de lo dispuesto, siendo parte íntegra de la presente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de julio del 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1248-2022.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

La adhesión de la Provincia de Corrientes a través de la Ley Provincial N° 5.903.

El Título I: Atribuciones y deberes del municipio, Capítulo V, Políticas Públicas, Art. 46 de la C.O.M.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Tiene por objeto promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres, la remoción de patrones socio-culturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres, el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia y la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o los servicios especializados en violencia.

Que en su Artículo 11º, la Ley señalada establece, en relación a políticas públicas, la articulación y coordinación con los distintos organismos de jurisdicción nacional, provincial y municipal.

Que en el capítulo IV, crea el Observatorio de la Violencia Contra Las Mujeres, el cual implementa un registro de datos e información sobre casos de violencia, como así también el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Que es necesario como política pública municipal en esta temática, acompañar medidas cuyo objetivo sea terminar con prácticas, costumbres y modelos de conductas sociales y culturales, que alienten cualquier tipo de violencia contra las Mujeres.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º: ADHIERASE el Municipio de Gdor. Virasoro, Provincia Corrientes a la Ley Nacional N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y Ley Provincial N° 5.903 de adhesión a la ley nacional ut-supra citada.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor Virasoro Ctes, 14 de julio de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1249-2022.-

VISTO:

Las facultades conferidas al H.C.D. en el Art. 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas N° 515/09 y N° 524/09, del Honorable Concejo Deliberante y Resolución N° 207/09 del DEM, y demás Normativa vigente y aplicable; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 515/2009 se establece EL REGIMEN DE CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL en el Municipio de Gdor. Virasoro.

Que por Ordenanza N° 524/2009 se Acepta el Veto parcial a la Ordenanza 515/09 Régimen de Parques Industriales.

Que sólo podrán instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro, establecimientos industriales cuando ello fuera factible, acorde al tipo de actividad a desarrollar.

Que toda la persona de existencia humana y jurídica que aspiren a instalarse en el parque Industrial y Tecnológico, deberán solicitarlo al órgano y deberán seguir los pasos legales que demanda nuestra Carta Orgánica.

Que la compañía EASYFLEX S.A. solicita la intención de creación y establecimiento de una Planta Eco Industrial en el parque Industrial y Tecnológico Virasoro, es productora de envases y láminas plásticas, principalmente de Polietileno, Polyester y Polipropileno, con una inversión alrededor de los seis (6) millones de dólares. Dentro de los beneficios más destacados de la misma se encuentran la contribución a la preservación de la calidad del agua y la fauna silvestre, transformación de los residuos plásticos en materia prima, cumplimiento normas federales y estatales, generación de trabajo sector privado, eficiencia operativa, entre otros.

Que la puesta en funcionamiento se divide en cinco (5) etapas: 1° Etapa: Stretch y rebobinado: Comercialización de film stretch y rebobinados de material Bopp y CPP, a generar 10 fuentes de trabajo, 2° Etapa Big Bags: producción de Big Bags, contenedor industrial diseñado para almacenar y transportar productos, a generar 20 fuentes de trabajo directo, 3° Etapa Reciclado: incorporación de reciclado de plástico para su reprocesado y reutilización con máquinas de última generación, 4° Etapa: Termo contraíbles: ampliación de planta para comercialización de termo contraíbles, film, stretch, bolsas de polietileno y polipropileno sin impresión, a generar 10 fuentes de trabajo directa, 5° Etapa: Impresión – Flexografía Laminado: ampliación de planta industrial con máquinas impresoras de última generación para comercializar packaging laminado a yerbateras, pollerías y demás industrias, a generar como mínimo 10 fuentes de trabajo.

Que a fin de cumplimentar con todo lo expuesto se celebrará un Contrato de Uso, no obstante, el requirente deberá cumplimentar con toda la documentación correspondiente a la habilitación Municipal, en caso de corresponder, atento a la Ordenanza de Parque industrial, y demás requisitos, a nivel provincial y nacional.

Que, a los efectos de seguir promoviendo el desarrollo, la industrialización, la modernización, y crear fuentes de trabajo, este cuerpo legislativo establece.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: OTORGAR en uso gratuito, mediante contrato, por el término de 120 (ciento veinte) meses desde la firma del mismo, un lote que oportunamente se determinará, en el Parque Industrial y Tecnológico Virasoro, a la Razón Social: EASYFLEX S.A., CUIT 30-71470114-9, domicilio Condarco 879- Wilde- Avellaneda (Buenos Aires).

Artículo 2°: OBJETO: "PRODUCCIÓN DE ENVASES Y LAMINAS PLASTICAS, PRINCIPALMENTE DE POLIETILENO, POLYESTER Y POLIPROPILENO". Se adjunta proyecto siendo parte íntegra de la presente.

Artículo 3°: Que conforme la norma citada, dentro de las competencias gubernamentales en todos sus niveles, nacional, provincial y municipal, la empresa deberá presentar toda documentación de rigor para el efectivo cumplimiento legal de su instalación en las etapas proyectadas. Deben estar autorizados y aprobados los requerimientos, principalmente del ICAA, en las etapas 4 y 5.

Artículo 4°: Procédase a eximir el pago de derecho de inspección, registro y servicio de contralor, por el termino de 60 (sesenta) meses desde la firma del contrato pertinente.

Artículo 5°: La ejecución total del proyecto debe finalizar dentro del plazo de los 48 (cuarenta y ocho) meses desde la firma del contrato. Si se procede a demorar la ejecución, deberá justificar sujeto a evaluación del DEM de lo contrario pierde la exención dispuesta precedentemente pagando con retroactividad lo que legalmente debería abonar actualizado a la fecha.

Artículo 6°: En caso de detectarse alguna causa injustificable que pueda afectar a la comunidad por la producción de la empresa en sí, el DEM dispondrá las medidas correspondientes para el caso, hasta podrá dejar sin efecto la presente en todos sus términos legales.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 7°: De cumplir el proyecto en todas sus etapas en el término de 60 (sesenta) meses, automáticamente lo enunciado en el Artículo 1° se prorroga por el mismo plazo.

Artículo 8°: Autorizar la suscripción del contrato pertinente con aplicación de las Normas legales.

Artículo 9°: Comuníquese, Publíquese, dése al BOM y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 14 de Julio de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 309/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capitulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, Ley 4067 Estatuto del Empleado Público y demás modificatorias, leyes laborales aplicables supletoriamente, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la baja del personal dependiente de este Municipio Sr. GALARZA, HUGO CESAR D.N.I. Nº 25.446.678.

Que la mencionada Dirección por medio de MEMORANDUM de fecha 06/07/2022 informa el reporte de asistencia a efectos de que Asesoría tome las medidas legales necesarias.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el Legajo Nº 1111, como consecuencia de la solicitud antes enunciada, y una vez analizado el mismo, se advierte que el Sr. Galarza, Hugo Cesar no se ha presentado a trabajar en forma continua y sin justificación alguna desde el día 17/06/2022 hasta el día 30/06/2022, siendo un total de 9 inasistencias injustificadas, sumado a ello consta en su legajo Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con fecha de suscripción 03/01/2022 finalizando el día 30/06/2022. Atento al incumplimiento contractual comprobado y vencimiento del contrato, se solicita la realización de una Resolución donde se establezca la baja laboral desde el 30/06/2022.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder al dictado de una Resolución a los fines de regularizar la situación descripta precedente y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER la BAJA del agente municipal GALARZA, HUGO CESAR D.N.I Nº 25.446.678 a partir del día 30/06/2022, por los fundamentos dados en los Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes., 01 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 310/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.2446/2022, de fecha 30 de junio de 2022.

Que a través de la misma se ADHIERE el Municipio de Gdor. Virasoro Corrientes, a la Ley Nacional Nº 25.501 y Ley Provincial Nº 5.578 de adhesión a la Ley Nacional sobre la prioridad sanitaria del control y prevención de las enfermedades cardiovasculares en todo el territorio nacional.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.246/2022, de fecha 30 de junio de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 311/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Arts. 40° y 42°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Estudiantes de Gdor. Virasoro CUIT: 33-70812847-9 Personería Jurídica Nro. 2185/76, requiere asistencia económica a fin de hacer frente a los costos que demanda la liquidación de los Estados Contables de los períodos 2020 y 2021.

Que el mencionado Club debe regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, requisito indispensable para realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Que en efecto este Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido autorizar la asignación de recursos por única vez, en el marco del plan de apoyo y fortalecimiento de las entidades deportivas de nuestra ciudad.

Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR en carácter de Aporte Económico por única vez, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 34.971,44), al Club Social y Deportivo Estudiantes de Gdor. Virasoro CUIT: 33-70812847-9 Personería Jurídica Nro. 2185/76), destinado al pago de los Estados Contables de los períodos 2020 y 2021 a fin de regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 312/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. Zulma Noemí Sanabria D.N.I. Nº 29.842.808.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Zulma Noemí Sanabria D.N.I. Nº 29.842.808 C.U.I.L. 27-29842808-9, Legajo Nº1008 y dar de BAJA a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 313/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota con sello Mesa de Entrada Nº 143947 los maratonistas Virasoreños Sr. Héctor Javier Vallejos y Sra. Romina Elizabeth Cristaldo, solicitan colaboración a esta Municipalidad con motivo de haber sido convocados a participar en la competencia "Yaboty Ultra Maratón Makalu" carrera de Trail y Ultra Trail individual en geografía de selva y cerros, a realizarse en la ciudad de El Soberbio Misiones del 09 al 11 de septiembre del presente año.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la ayuda solicitada será destinada a cubrir los gastos que demande la inscripción de ambos deportistas a dicha competencia.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Veintidós Mil con 00/100 (\$ 22.000,00), a los maratonistas Sr. Héctor Javier Vallejos D.N.I. N° 27.446.503 y la Sra. Romina Elizabeth Cristaldo D.N.I. N° 31.787.612 y, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Sr. Héctor Javier Vallejos D.N.I. N° 27.446.503.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 314/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al informe Socio- Económico realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Sara Piñeiro, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con los gastos de los estudios médicos de su esposo.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Seis Mil Cien con 00/100 (\$ 6.100,00), a la Sra. Sara Piñeiro, D.N.I. N° 14.651.170, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 315/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 143747, de fecha 05/07/2022, la Señora Karen Marlin Galván, requiere ayuda económica a favor de su hijo Dilan Galván, a los fines de que el mismo pueda participar de una maratón a realizarse en la Localidad de Los Helechos Misiones el día 17 de julio del presente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00), a favor del deportista Dilan Galván, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Señora Karen Marlin Galván, D.N.I. N° 39.519.989 en su carácter de Tutor.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 316/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Arts. 40° y 42°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 143896 de fecha 06/07/2022, la Comisión Directiva del Club Social, Deportivo y Recreativo San Lorenzo, requiere de una asistencia económica a fin de hacer frente a los costos que demanda la liquidación de los Estados Contables del período 2021.

Que el mencionado Club debe regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, requisito indispensable para realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Que en efecto este Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido autorizar la asignación de recursos, en el marco del plan de apoyo y fortalecimiento a las entidades deportivas de nuestra ciudad.

Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR en carácter de Aporte Económico por única vez, la suma de PESOS CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 14.086,12), al "CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO SAN LORENZO" CUIT 30-68786258-5, destinado al pago de los Estados Contables del período 2021 a fin de regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 317/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, Ley 4067 Estatuto del Empleado Público y demás modificatorias, leyes laborales aplicables supletoriamente, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la baja del personal dependiente de este Municipio Sr. BATISTA, ENZO FERNANDO D.N.I. N° 41.697.039.-

Que la mencionada Dirección por medio de MEMORANDUM de fecha 24/06/2022 informa el reporte de asistencia a efectos de que Asesoría tome las medidas legales necesarias.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el Legajo N° 1069, como consecuencia de la solicitud antes enunciada, y una vez analizado el mismo, se advierte que el Sr. Batista, Enzo Fernando no se ha presentado a trabajar en forma continua y sin justificación alguna desde el día 16/05/2022 hasta el día 01/07/2022, siendo un total de 31 inasistencias injustificadas, sumado a ello consta en su legajo Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con fecha de suscripción 04/04/2022 finalizando el día 30/06/2022. Atento al incumplimiento contractual comprobado y vencimiento del contrato, se solicita la realización de una Resolución donde se establezca la baja laboral desde el 30/06/2022.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder al dictado de una Resolución a los fines de regularizar la situación descrita precedente y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER la BAJA del agente municipal BATISTA, ENZO FERNANDO D.N.I N° 41.697.039 con retroactividad al 30/06/2022, por los fundamentos dados en los Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes., 06 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 318/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Arts. 40° y 42°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva de la Asociación Civil MTB Virasoro CUIT: 20-17188443-0 Personería Jurídica E/T, requiere asistencia económica a fin de hacer frente a los costos que demanda la actualización de los balances.

Que la mencionada Asociación debe regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, requisito indispensable para realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Que en efecto este Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido autorizar la asignación de recursos por única vez, en el marco del plan de apoyo y fortalecimiento de las entidades deportivas de nuestra ciudad.

Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR en carácter de Aporte Económico por única vez, la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), a la Asociación Civil MTB Virasoro CUIT: 20-17188443-0 Personería Jurídica E/T, a fin de regularizar su situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 319/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio se solicita ayuda económica.

Que conforme lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar ayuda económica mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del cte. año inclusive.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 319/2022

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
Acevedo, Carlos Daniel	20.511.499	\$ 3.500.-	julio a diciembre 2022
Acuña, Estanislada Mabel	21.976.791	\$ 7.500.-	julio a diciembre 2022
Aguirre, Jorge	28.556.227	\$ 10.000.-	julio a diciembre 2022
Benítez Martínez, Romualdo Ricardo	95.373.070	\$ 5.000.-	julio a diciembre 2022
Benítez, Rosa Carolina	29.689.356	\$ 9.000.-	julio a diciembre 2022
Castillo, Luis Alberto	11.552.342	\$ 10.000.-	julio a diciembre 2022
Correa, Maria Catalina	13.864.899	\$ 7.500.-	julio a diciembre 2022
Da Silva Daninheimer, Nélide Isabel	20.753.787	\$ 7.500.-	julio a diciembre 2022
Delgado, Mirta Graciela	17.296.231	\$ 9.000.-	julio a diciembre 2022
Forlín, María del Carmen	10.315.215	\$ 4.000.-	julio a diciembre 2022
Lago, Marcial	95.809.711	\$ 8.000.-	julio a diciembre 2022

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Novarini, Enzo	14.795.801	\$ 6.000.-	julio a diciembre 2022
Puss, Sonia Ivonne	26.090.049	\$ 7.500.-	julio a diciembre 2022
Quintana, Juan Ramón	13.864.825	\$ 5.000.-	julio a diciembre 2022
Ríos, Lorena	26.706.847	\$ 7.500.-	julio a diciembre 2022
Rivas, José	5.712.516	\$ 6.000.-	julio a diciembre 2022
Rodríguez, Norma	14.523.156	\$ 6.500.-	julio a diciembre 2022
Vega, Natalia	50.195.885	\$ 9.000.-	julio a diciembre 2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 320/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites, conforme a su agenda.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice-Intendente Prof. Bienvenida Díaz, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. Bienvenida Díaz, D.N.I. Nº 16.123.169, el día 12 de Julio del presente año.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 321/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, concordantes y subsiguientes, Ordenanza Nº 1022/2018, y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2018 se ha reactivado la Estudiantina en nuestra localidad y en esta oportunidad, la edición 2022 se dividirá en dos etapas: Habilidades y Desfile.

Que la etapa de Habilidades se realiza desde el mes de mayo y hasta el mes de agosto del cte. año, donde los participantes compiten en actividades deportivas (beach volley, ping pong, penales, handball, básquet 3x3, fútbol mixto); culturales (torneo de truco, uno, murales, pista musical), cooperativistas y medio ambientales, desarrollándose en los distintos establecimientos educativos.

Que la etapa de Desfile se realizará los días 09 y 10 de septiembre del cte. año, donde los participantes competirán en las siguientes categorías: hinchada, bandera, estandarte, mascota, grupo de baile, carroza, rey y reina, música alegórica, mejor alegoría y mejor murga.

Que el colegio que logre acumular la mayor cantidad de puntos entre ambas etapas será coronado como Campeón de la "Estudiantina 2022".

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo tendiente a establecer los premios correspondientes.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ESTABLECER los Premios de la "Estudiantina 2022" de acuerdo al siguiente detalle:

PREMIOS:

- 1º PREMIO: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00.-)
- 2º PREMIO: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00.-)
- 3º PREMIO: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.-)

Premio Estímulo:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

- Por participar de la etapa Desfile la suma de Pesos Veinte Mil (20.000,00.-) a cada uno de los siguientes colegios: 1) Escuela Normal, 2) ESVO, 3) Centro de Discapacitados, 4) Colegio Vélez Sarsfield, 5) Escuela Técnica, 6) Colegio Santa María, 7) Colegio Secundario B° 50 viviendas, 8) Escuela de la Familia Agrícola, 9) Instituto Modelo Virasoro, 10) Instituto Vuelta Ombú y 11) Colegio Dr. Ricardo R. Alfonsín.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 322/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, concordantes, Resolución Nº 320/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. Bienvenida Díaz, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en el día de la fecha se reintegra a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. Nº30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 323/2022

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1960 del 06 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto el Gobernador de la Provincia Decreta Feria Administrativa en el ámbito de la Administración Pública Provincial Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos, durante los períodos comprendidos entre el 18 y el 22 de julio de 2022 y entre el 25 y el 29 de julio de 2022.

Que la implementación de la Feria Administrativa contribuye a mejorar la eficiencia, la eficacia y mejora continua de la gestión administrativa y del desempeño del personal de la Administración Pública.

Que es oportuno en esta etapa del año que la Administración Pública realice un receso para facilitar el reordenamiento de la actividad administrativa y realizar los eventuales ajustes operativos y económicos de la organización.

Que en razón de ello, se considera conveniente su implementación adecuando los términos de su duración y asegurando la regularidad y continuidad de los servicios públicos del estado.

Que en virtud de lo expresado, este Gobierno Municipal se adhiere al Decreto mencionado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Gdor. Virasoro al Decreto Nº 1960/22 del Poder Ejecutivo Provincial, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Acordar que para el goce de este beneficio el agente deberá poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en la Administración Pública.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3ro.- Determinar las guardias pertinentes de cada Área a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Artículo 4to.- ESTABLÉCESE que el personal afectado a las guardias diagramadas en virtud del artículo anterior que no pueda hacer uso de la FERIA Administrativa en los plazos previstos, podrá hacerlo hasta el 31 de agosto de 2022, vencido este plazo finaliza el período de uso de la FERIA Administrativa.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 324/2022

VISTO:

La Ley Nº4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota el Agente Municipal Prieto, Raúl D.N.I. Nº 27.752.004, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Agente Municipal PRIETO, RAUL, D.N.I. Nº 27.752.004, Leg. Nº 622, hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 18/07/2022 y hasta el 18/01/2023 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 325/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200º inciso e), Art. 66º inciso t), Art. 67º inciso n), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sra. CONCLI, YESICA LUCIA D.N.I. Nº 43.758.507.

Que la Dirección de RRHH como consecuencia de Memorandum de fecha 06/07/2022 donde la Secretaria de Desarrollo Local Sostenible Prof. Natalia E. Aguirre informa que la Sra. Concli, Yesica Lucia, se ha presentado a trabajar el día 04/04/2022 con indumentaria inadecuada, esto consiste en estar vestida de top, lo que se encuentra prohibido, esto ha ocurrido en reiteradas oportunidades, a las que se la ha llamado la atención pero la misma no cumple, por lo que dispone entre sus fundamentos aplicar Apercibimiento.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría: Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

12

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- APERCIBIR a la Agente Municipal CONCLI, YESICA LUCIA, D.N.I. N° 43.758.507, Legajo N°1023, por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 66) inciso t) o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Art. 67 inciso n) de la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 326/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), Art. 66° inciso g), Art. 67°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. ACUÑA, FERNANDO VALERIO D.N.I. N° 18.859.347.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria como consecuencia del informe que surge del Memorándum de fecha 12/07/2022, donde el Director de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes Sr. Lucas Lisandro López, informa que el día 08/07/2022 el agente municipal Acuña, Fernando Valerio mantuvo una discusión con agresión verbal y física con otro compañero de trabajo en horario laboral, por lo que solicita se tomen las medidas pertinentes.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría: Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal ACUÑA, FERNANDO VALERIO, D.N.I. N° 18.859.347, Legajo N° 967, por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 66) inciso g) Mantener vínculos cordiales y demostrar espíritu de colaboración, solidaridad y respeto para con los demás agentes de la administración pública; o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Art. 67 de la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 327/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), Art. 66° inciso g), Art. 67°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. GAUNA, ALEJANDRO DANIEL D.N.I. N° 41.070.167.-

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria como consecuencia del informe que surge del Memorándum de fecha 12/07/2022, donde el Director de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes Sr. Lucas Lisandro López, informa que el día 08/07/2022 el agente municipal Gauna, Alejandro Daniel mantuvo una discusión con agresión verbal y física con otro compañero de trabajo en horario laboral, por lo que solicita se tomen las medidas pertinentes.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría: Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal GAUNA, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 41.070.167, Legajo N° 967, por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 66) inciso g) Mantener vínculos cordiales y demostrar espíritu de colaboración, solidaridad y respeto para con los demás agentes de la administración pública; o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Art. 67 de la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 328/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por el Sr. Olivera, Jorge Antonio, le otorgará ayuda económica destinada a colaborar con el tratamiento médico que debe realizarse.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00), al Sr. Olivera, Jorge Antonio, D.N.I. N° 18.660.826, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 329/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Maciel, Erika Noelia CUIT 27-34956536-1.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Maciel, Erika Noelia, CUIT 27-34956536-1 y dar de BAJA a partir del día 12/07/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 330/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, Ordenanza Nº 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente impulsar instrumentos a nivel local que apunten a dar a conocer, promover y difundir las prácticas, juegos, encuentros, campeonatos y ligas deportivas que se desarrollan en nuestra localidad.

Que la publicidad juega un papel de suma importancia en las actividades deportivas, ya que gracias a ello se eleva el nivel de audiencia y beneficia en la manera de que más del 90% de la población pueda ver, visitar o asistir a dichos eventos (fútbol, voleibol, básquet, entre otros).

Que llegar al público visualmente por tv, radio o internet, a fin de que la población tenga conocimiento tanto las prácticas deportivas que se realizan en nuestra ciudad, como así también los deportistas que participan y representan a Gdor. Virasoro en la zona y en el país.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, considera pertinente el otorgamiento de un aporte económico al conductor del programa televisivo deportivo local en concepto de sponsor.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) mensuales, a favor del Sr. Chaparro, Ricardo Ramón, D.N.I. Nº 12.672.921, con retroactividad al mes de junio y hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 331/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:
Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que atento a la situación manifestada por las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica, se les otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ANEXO I Resolución N° 331/2022

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
Aguirre, Ramona Itati	25.639.498	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Alvarez, Yanina Romina	35.437.141	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Aguilera, Carlos Manuel	13.864.922	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Arebalo, Ramón Espifanio	8.534.106	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Arriola, Marciana Elizabeth	29.689.345	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Alvarenga, Dora	20.342.608	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Azamé, Rita	22.484.958	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Basili, Blanca Carolina	32.931.277	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Batista Martins, Rosa Esther	20.977.507	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Batista, Teresa	27.194.156	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Bernal, Ana	18.266.107	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Bernal, Zulma Esther	23.354.270	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Benítez, Marta Carolina	36.410.126	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Brambila, Norma Adela	32.052.932	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Bogado, Marcela	27.952.222	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Cardozo, Alberto Ramón	21.660.843	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Díaz, Gabriela Angélica	29.794.015	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Duhme, Gladys Elizabeth	33.580.633	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Falcon, Gladys	22.838.746	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Fleytas, Elena de Jesús	29.689.263	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Flores, Mirian Viviana	26.233.753	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Galarza, María Elisa	32.106.378	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Ifrán, Soledad Carolina	29.137.795	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Legal, Cora Itati	17.579.210	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Ojeda, Noelia	37.137.795	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Ojeda, Verónica	36.029.244	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Pedrozo, Onicia	17.091.121	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Sanabria, Selva	30.120.195	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Sena María Luisa	22.803.622	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Sequeira, Ramona Beatriz	23.798.051	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Solano, Marcelo Fermín	26.092.496	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Umeres, Mariela	30.362.349	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022
Veron, Andrea Celeste	19.006.015	\$ 18.500,00	julio a septiembre 2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 332/2022

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo III: Licencias Especiales, Art. 183, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota el Agente Municipal TASSI, ARMANDO ESTEBAN D.N.I. N° 22.616.329, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes por el termino de tres (3) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Agente Municipal TASSI, ARMANDO ESTEBAN, D.N.I. N° 22.616.329, Leg. N° 546, hacer uso Licencia Especial Sin Goce de Haberes, a partir del 18/07/2022 y hasta el 18/10/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 333/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.247/2022, de fecha 14 de julio de 2022.

Que a través de la misma establece DEROGAR la Ordenanza Nº 1.141/2020 en toda y cada una de sus partes y dejar sin efecto cualquier acto bilateral firmado entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y MECAR S.A., en referencia al Comodato de uso Gratuito.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.247/2022, de fecha 14 de julio de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 334/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado las Ordenanzas Nº 1.248/2022 y Nº 1.249/2022, de fecha 14 de julio de 2022.

Que a través de la Ordenanza Nº 1.248/2022 establece ADHIERASE el Municipio de Gdor. Virasoro a la Ley Nacional Nº 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y Ley Provincial Nº 5.903 de adhesión a la Ley Nacional ut supra citado.

Que a través de la Ordenanza Nº 1.249/2022 establece OTORGAR en uso gratuito, mediante contrato, por el termino de 120 (ciento veinte) meses desde la firma del mismo, un lote en el Parque Industrial y Tecnológico Virasoro, a la Razón Social EASYFLEX S.A CUIT 30-71470114-9.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR las Ordenanzas Nº1.248/2022 y Nº 1.249/2022, de fecha 14 de julio de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 335/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.213/2022 y 1242/2022 del Honorable Concejo Deliberante, Ley de Obra Pública de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios y las facultades por Carta Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 1.213/2022 y 1242/2022 del Honorable Concejo Deliberante, se Autoriza al D.E.M a llamar a Licitación Pública Nº 01/22, a los efectos de otorgar las obras de "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL HUELLAS QUE TRANSFORMAN Bº SANTA RITA" EN LA CIUDAD DE GDOR. VIRASORO. PRESUPUESTO TOPE OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 55.724.698,62) lo cual redundará en un beneficio para la comunidad de nuestra ciudad.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en cumplimiento a lo establecido en los pliegos de Bases y Condiciones Legales Particulares y Generales del llamado a Licitación, se establece como Fecha de Apertura: 22 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., en el edificio municipal, Adquisición del Pliego: gratuito. Así mismo deberá disponerse sus publicaciones en diario y B.O.

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ESTABLECER que el Acto de Apertura de las propuestas de la Licitación Pública N°01/22: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL HUELLAS QUE TRANSFORMAN B° SANTA RITA" EN LA CIUDAD DE GDOR. VIRASORO. PRESUPUESTO TOPE OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 55.724.698,62). MES BÁSICO MARZO/2022, se llevará a cabo el día 22 de AGOSTO de 2022, a las 10:00 hs, en el edificio municipal sito en Av. Lavalle 2505, Adquisición de los Pliegos: gratuitos disponiendo toda la documentación vinculada a la presente licitación.

Artículo 2do.- Publíquese en el diario El Libertador y en el Boletín Oficial.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 336/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, Título VII: Educación y Cultura, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que los Juegos Culturales Correntinos se desarrollan de manera ininterrumpida desde el año 2006, y representan una expresión consolidada entre las políticas públicas culturales de alcance federal con miras a la participación amplia y diversa de niños, jóvenes y adultos mayores en todo el territorio provincial.

Que quienes participen de la 17° edición de los Juegos Culturales Correntinos competirán en alguna de las siguientes disciplinas: Categoría Única lo harán en conjunto musical, teatro grupal, teatro unipersonal, historieta y danza libre; en la Categoría Sub-15 y Sub-18 en canto solista, freestyle, fotografía, pintura/dibujo, cuento, poesía, videominuto y danza (pareja) y en Categoría Adultos Mayores lo harán en canto solista, fotografía, pintura/dibujo, cuento, poesía y danza, Categoría para personas con discapacidad en la disciplina fotografía para jóvenes de 12 a 18 años.

Que los seleccionados en las instancias municipales llegarán a las etapas zonales que tendrán lugar del 16 al 26 de agosto de 2022, en sedes que se resolverán entre las comunas que decidan adherirse al programa.

Que la final provincial se llevará a cabo durante los días 15 y 16 de septiembre, en las instalaciones del Teatro Oficial Juan de Vera, los ganadores representarán a la provincia de Corrientes en los Juegos Nacionales Evita, cuya sede es la ciudad de Mar del Plata (Bs.As) del 25 al 29 de octubre y en el Encuentro Nacional de Adultos Mayores del 7 al 11 de noviembre en la ciudad de San Luis (San Luis).

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADHIERASE la Municipalidad de Gdor. Virasoro a los "Juegos Culturales Correntinos 2022" organizado por el Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes.

Artículo 2do.- ELEVAR copia de la presente a los organizadores del certamen para su conocimiento y consideración.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 337/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. Elena Rosalía Armonico D.N.I. N° 32.320.464

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Elena Rosalía Armonico D.N.I. Nº 32.320.464 C.U.I.L. 27-32320464-6, Legajo Nº 1033 y dar de BAJA a partir del día 18/07/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 338/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. Erica Soledad Ayala D.N.I. Nº 41.843.130.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Erica Soledad Ayala D.N.I. Nº 41.843.130 C.U.I.L. 27-41843130-5, Legajo Nº 1017 y dar de BAJA a partir del día 18/07/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 339/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Federico Maximiliano Dos Santos D.N.I. Nº 34.976.359.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/Dirección de Servicios Público, Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Federico Maximiliano Dos Santos D.N.I. Nº 34.976.359 C.U.I.L. 20-34976359-2, Legajo Nº 1035 y dar de BAJA con retroactividad al 18/07/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 340/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ M.I. N° 16.123.169, durante los días jueves 21 de julio y viernes 22 de julio de 2022 inclusive, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE M.I. N°30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 341/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Romina Elizabeth Cristaldo, le otorgará ayuda económica semanal a efectos que la misma pueda hacer frente a tratamiento médico en la Ciudad de Posadas Misiones.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica semanal de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), a la Sra. Romina Elizabeth Cristaldo, D.N.I. N° 31.787.612, con retroactividad al mes junio y hasta el mes de agosto del corriente año, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 342/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Concordantes, Resolución N°340/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. Bienvenida Díaz, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en el día de la fecha se reintegra a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- REINTEGRENSE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde, D.N.I. N° 30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 343/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, Ordenanza N° 1072/2019, las normativas que se dicten en consecuencia, y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la autonomía municipal, la disponibilidad de recursos, y el entender y comprender de las autoridades ante el desempeño laboral del personal y de los funcionarios, es procedente otorgar un incremento en sus haberes que es una forma de impulsar los mismos e ir contra la inflación, haciendo que su trabajo resulte de mejor reconocimiento, de una mayor eficiencia y productividad a su labor por un Virasoro mejor.

Que la inflación interanual superó los 60%, es de suma necesidad actualizar los básicos para evitar la pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los agentes municipales. Como todos los años este Gobierno Municipal actualiza los básicos en dos etapas, la primera en Marzo y la segunda en Julio, el incremento actual será del 25% a las distintas categorías, y con su correlativo aumento en el Presentismo (representando este el 15% del sueldo básico).

Que con el fin de fomentar la terminalidad secundaria como así también incentivar la continuidad de los estudios y capacitaciones en pos de profesionalizar a los agentes para mejorar el servicio público que se brinda a la población, se incrementarán los importes a abonar en concepto de Título Secundario, Terciario y Universitario.

Que en virtud de lo expuesto este Gobierno Municipal hará efectivo un aumento de consideración por la realidad actual y por sobre todo porque apostamos a los agentes municipales y los apoyamos, garantizando su estabilidad económica y financiera más allá de la crisis, llevado también una tranquilidad psicofísica.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aumento Remunerativo al Personal Municipal Permanente y Transitorio del Veinticinco por ciento (25%), que se incrementará al Sueldo Básico de las Categorías existentes. El aumento determinado será abonado a partir de mes de Julio del 2022.

Artículo 2do.- REASIGNAR a partir de la liquidación del mes de Julio del corriente año, los montos de las distintas Categorías, considerando el incremento establecido en el Art. 1º, del ANEXO I que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 3ro.- ESTABLECER a partir de la liquidación de Julio del corriente los montos en concepto Presentismo, el importe correspondiente al quince por ciento (15%) del Básico de cada categoría según ANEXO II que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 4to.- ESTABLECER a partir de la liquidación de Julio del corriente el adicional de bonificación por Título según el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Secundario	\$ 1.000,00.-
Terciario	\$ 2.000,00.-
Universitario	\$ 4.000,00.-

Artículo 5to.- Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución N° 112/2021 y establecer a partir de la liquidación de Julio del corriente las Asignaciones Familiares teniendo en consideración la siguiente escala:

CONCEPTO	IMPORTE
Hijo	\$ 1.260,00.-
Esposa	\$ 500,00.-
Hijo Discapacitado	\$ 3.000,00.-
Pre-Natal	\$ 1.260,00.-
Matrimonio	\$ 1.200,00.-
Nacimiento	\$ 1.260,00.-
Adopción	\$ 3.780,00.-

Artículo 6to.- OTORGAR un aumento del Veinticinco por ciento (25%) al sueldo básico conforme el artículo 5º de la Ordenanza N°1072/2019.

Artículo 7mo.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ANEXO I Resolución N° 343/2022

CATEGORÍA	BASICO
10	25,985.93
11	26,164.19
12	26,341.91
13	26,519.63
14	26,695.44
15	26,875.06
16	27,230.18
17	27,230.79
18	27,407.80
19	28,297.61
20	29,186.44
21	30,964.29
22	34,519.85
23	38,270.93
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	41,406.25
COORDINADOR	46,612.50

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO II Resolución N° 343/2022

CATEGORIA	PRESENTISMO
10	3,897.89
11	3,924.63
12	3,951.29
13	3,977.94
14	4,004.32
15	4,031.26
16	4,084.53
17	4,084.62
18	4,111.17
19	4,244.64
20	4,377.97
21	4,644.64
22	5,177.98
23	5,740.64
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	6,210.94

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 344/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal, tiene como objetivo optimizar la prestación del servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- CONTRATAR los servicios del Personal que se detalla en el ANEXO I, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 344/2022

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	ÁREA O SECTOR	PERIODO
Ayala, Santiago Ramón	20-37155413-1	Intendencia	04/07/2022 al 31/12/2022
Chamorro, Walter Javier	20-31787705-7	Sec. de Gob. Plan. y Part. Ciudadana	04/07/2022 al 31/12/2022
García, Luis Loreto	20-17423259-9	Sec. de Gob. Plan. y Part. Ciudadana	04/07/2022 al 31/12/2022
Novarini, Sofía Belén	27-40420888-3	Centro Integral de Atención a la Mujer	04/07/2022 al 31/12/2022
Ramírez Forte, Silvia Maria Isabel	27-17979761-0	Intendencia	04/07/2022 al 31/12/2022
Scattolaro, Mario Sebastián	20-37888149-9	Dir. de Prod. Empleo y Emprendimiento	04/07/2022 al 31/12/2022
Silva, Juan Andrés	20-38562240-7	Centro Universitario Municipal	04/07/2022 al 31/12/2022
Solano, Marcelo Fermín	20-26092496-7	Sec. de Gob. Plan. y Part. Ciudadana	04/07/2022 al 31/12/2022
Soto, César Daniel	20-34890876-7	Dir. Serv. Pbcos, Higiene Urbana y Espacios Verdes	04/07/2022 al 31/12/2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 345/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la situación económica manifestada por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, considera procedente otorgar el aporte requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 345/2022

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Periodo
Areco, Ramón Alejandro	37.884.624	\$ 45.000,00	julio a diciembre 2022
Batinga, Claudia Gisel	38.314.216	\$ 45.000,00	julio a diciembre 2022
Gauto Neriz, Jacobo David	28.203.815	\$ 45.000,00	julio a diciembre 2022
Gómez, Fernando Daniel	39.519.806	\$ 45.000,00	julio a diciembre 2022
Ferreyra Lencina Cintia Ayelen	40.280.987	\$ 45.000,00	julio a diciembre 2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 346/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 144424, de fecha 20/07/2022, las Señoras: Paola González y Valeria Aquino, requieren ayuda económica a favor de sus hijas: Abril Ojeda D.N.I N° 46.243.960 y Patricia Aquino D.N.I N° 43.267.491, a los fines de que las mismas puedan participar representando a nuestra ciudad en el "VI Campeonato de Deporte Adaptado" a realizarse en la Ciudad de Resistencia Chaco los días 29 y 30 de julio del presente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), a favor de las deportistas Abril Ojeda y Patricia Aquino, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Señora Paola González, D.N.I. N° 26.233.803 en su carácter de Tutor.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 347/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada N°143687 de fecha 04/07/2022 representantes de la comisión de Fútbol del "Club Social y Deportivo San Martín" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado del plantel de la Delegación Veteranos, quienes representarán a nuestra localidad en el Torneo Provincial de Veteranos Categoría 40 años, a realizarse en la ciudad de Saladas (Ctes.) los días 13,14 y 15 de agosto del presente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Subsidio Municipal de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), al Señor Ramón Esteban Saucedo D.N.I. N° 28.534.007, en su carácter de Tesorero del "Club Social y Deportivo San Martín" Personería Jurídica N° 2543/76 CUIT N° 30-71555276-7, con el objeto de colaborar con el el traslado del Equipo de Fútbol Veteranos, quienes representarán a nuestra localidad en el Torneo Provincial de Veteranos Categoría 40 años a realizarse en la Ciudad de Saladas (Ctes.), los días 13,14 y 15 de agosto del presente año.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 348/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, La Carta Orgánica, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículos 264º y 266º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de nota recepcionada con Sello de Mesa de Entradas N° 144354, el Sr. Rodríguez, Juan pone en conocimiento que ha concluido de escribir su libro "Historias de Memoria, más de 70 años caminado mi Virasoro".

Que en tal sentido solicita apoyo y colaboración con el fin solventar gastos de edición e impresión de la mencionada obra literaria, que será presentada en la Tercera Edición de la Feria del Libro, a llevarse a cabo durante los días 05 al 12 de agosto del cte. año en nuestra localidad.

Que esta Administración Municipal apoya toda actividad que tienda a resaltar los valores culturales de la localidad, por lo que entiende necesario contribuir con lo requerido.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) al Sr. RODRIGUEZ, JUAN D.N.I. N° 7.847.493, con el fin de cubrir los gastos de edición e impresión de la obra literaria "Historias de Memoria, más de 70 años caminado mi Virasoro".

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del responsable de la Editorial: Larraburu, Luis Ángel CUIL 20-07586366-8, CBU 0070070230004058357195.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 349/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1.171/2021 y 1241/2022 del Honorable Concejo Deliberante, Ley de Obra Pública de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios y las facultades por Carta Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 1.171/2021 y 1241/2022 del Honorable Concejo Deliberante, se Autoriza al D.E.M a llamar a Licitación Pública N° 02/22, a los efectos de otorgar las obras de PLAN "ARGENTINA HACE". OBRA: AMPLIACION RED DE DESAGÜES CLOACALES EN LA CIUDAD DE GDOR. VIRASORO. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIESEIS MIL DIEZ CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 112.816.010,92-) lo cual redundará en un beneficio para la comunidad de nuestra ciudad.

Que en cumplimiento a lo establecido en los pliegos de Bases y Condiciones Legales Particulares y Generales del llamado a Licitación, se establece como Fecha de Apertura: 18 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., en el edificio municipal, Adquisición del Pliego: gratuito. Así mismo deberá disponerse su publicación en la página web: www.munivirasoro.com toda la documentación vinculada a la presente licitación. -

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ESTABLECER que el Acto de Apertura de las propuestas de la Licitación Pública N° 02/22: PLAN "ARGENTINA HACE". OBRA: AMPLIACION RED DE DESAGÜES CLOACALES, se llevará a cabo el día 18 de AGOSTO de 2022, a las 10:00 hs, en el edificio municipal sito en Av. Lavalle 2505, Adquisición de los Pliegos: gratuito. Disponer su publicación en la página web: www.munivirasoro.com toda la documentación vinculada a la presente licitación.

Artículo 2do.- Publíquese en el diario El Libertador y en el Boletín Oficial.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 350/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta el estado socio-económico manifestado por la Sra. Subizar, María Celeste, se le otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Veintitrés Mil con 00/100 (\$ 23.000,00), a la Sra. SUBIZAR, MARIA CELESTE, D.N.I. N° 44.213.414, a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre inclusive, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 351/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Lucrecia Guadalupe Matozo, se le otorgará ayuda económica por única vez destinada a colaborar con arancel y honorarios médicos.

Que teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por el Sr. Fernández, Heriberto D.N.I. N° 32.931.288, se le otorgará ayuda económica por única vez a efectos de que el mismo pueda hacer frente a estudios médicos.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600,00), a la Sra. Matozo, Lucrecia Guadalupe D.N.I. N° 43.753.659, destinada a colaborar con arancel y honorarios médicos.

Artículo 2do.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), al Sr. Fernández, Heriberto D.N.I. N° 32.931.288, a efectos de que el mismo pueda hacer frente a estudios médicos.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 352/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entradas N° 144313, de fecha 15/07/2022, el Sr. Gustavo Javier Sánchez solicita colaboración a este Departamento Ejecutivo Municipal, con motivo de la realización del Torneo Masculino de la Categoría 7ma. De Padel, que se llevará a cabo el día 31 de julio en nuestra localidad.

Que atento a ello y teniendo en cuenta que es un torneo Masculino de jugadores iniciantes realizado en nuestra ciudad, esta Administración Municipal considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Doce Mil con cero centavos (\$ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del coordinador Sr. Gustavo Javier Sánchez, D.N.I. N° 31.787.623.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 353/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Ramona Beatriz Vega, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con plan de pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00), a la Sra. Ramona Beatriz Vega, D.N.I Nº 27.446.048, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.) ,29 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 354/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Señor Irineo Agustín Zarza, D.N.I. Nº 12.301.380.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios como Sereno en el Área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Señor Irineo Agustín Zarza C.U.I.L. Nº 20-12301380-9, Legajo Nº 1079 y dar de BAJA a partir del día de la fecha, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.) , 29 de julio de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

	PERIODO: JUNIO DE 2022		
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<u>Total de Recursos</u>	\$ 550.804.867,09	\$ 565.607.548,48	3%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 123.358.530,38	\$ 131.387.060,28	7%
Recolección, limpieza y cons. Via publica	\$ 10.691.450,30	\$ 16.048.753,99	50%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 29.439.111,07	\$ 34.281.983,84	16%
Terminal de Ómnibus	\$ 5.222.749,51	\$ 2.560.380,00	-51%
Carnet de conducir	\$ 2.300.416,29	\$ 3.292.405,00	43%
Tasa de Cementerio	\$ 1.940.633,42	\$ 2.586.824,96	33%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 5.703.334,39	\$ 6.320.319,11	11%
Tasa espacio aéreo	\$ 1.795.791,05	\$ 633.174,00	-65%

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Tasa Inmob.	\$ 4.090.771,97	\$ 7.045.521,47	72%
Tasa Automotor	\$ 31.811.422,37	\$ 40.929.018,93	29%
Intereses	\$ 3.328.730,86	\$ 8.470.829,39	154%
Descuentos s/ resolución	\$ 3.171.160,90	\$ 6.446.977,39	103%
Canon transf. Cloacas	\$ 3.827.216,78	\$ -	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 1.681.732,93	\$ -	-100%
Convenio Moratoria	\$ 15.282.831,77	\$ 11.191.393,54	-27%
Otros conceptos	\$ 9.413.498,60	\$ 4.473.433,44	-52%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 387.810.715,70	\$ 387.825.503,15	0%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 67.079.348,28	\$ 72.857.758,65	9%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 320.731.367,43	\$ 314.967.744,50	-2%
Ingresos No Corrientes	\$ 39.635.621,01	\$ 46.394.985,05	17%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 22.354.157,00	\$ 21.954.165,89	-2%
Otros Ingresos	\$ 5.556.964,06	\$ 890.460,00	-84%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 11.724.499,95	\$ 23.550.359,16	101%
<u>Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.</u>	\$ 550.804.867,09	\$ 459.828.842,31	16,52%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 135.258.474,51	\$ 111.095.650,90	18%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 103.685.998,52	\$ 104.860.909,24	-1%
Certificaciones	\$ 5.077.534,79	\$ 5.187.470,00	-2%
Administrac. Gubern.	\$ 16.257.380,20	\$ 16.086.659,15	1%
Salud	\$ 12.884.243,63	\$ 10.995.338,53	15%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 20.164.316,25	\$ 547.621,66	97%
Deporte	\$ 7.654.457,78	\$ 3.397.257,88	56%
Bromatología	\$ 1.322.726,25	\$ 1.469.619,16	-11%
Obras Publicas	\$ 89.983.860,50	\$ 58.126.824,43	35%
Espacios Verdes	\$ 7.182.031,25	\$ 13.853.866,65	-93%
Medio Ambiente	\$ 8.142.630,63	\$ 13.051.583,71	-60%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 22.354.157,00	\$ 10.374.721,58	54%
Otros Egresos No Ctes.	\$ 5.556.964,06	\$ 2.072.062,96	63%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 11.724.499,95	\$ 15.340.289,11	-31%
Defensoría del Pueblo	\$ 2.555.846,23	\$ 2.637.341,00	-3%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 5.111.692,46	\$ 5.274.233,00	-3%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 20.446.769,85	\$ 21.208.411,81	-3,7%
Central de Monitoreo	\$ 7.612.500,00	\$ 8.162.262,66	-7%
Erogaciones de Capital	\$ 2.152.026,57	\$ 1.799.537,76	16%
Servicios	\$ 21.557.092,38	\$ 27.952.254,55	-30%
Transf. al Sector Privado	\$ 4.499.888,42	\$ 1.045.649,00	77%
Proy. Microemp.	\$ 3.011.106,25	\$ 4.502,88	100%
Becas Municipales	\$ 7.100.581,13	\$ 10.082.164,75	-42,0%
Cultura	\$ 6.737.878,80	\$ 5.299.245,46	21%
Bienes de Consumo	\$ 6.666.139,38	\$ 9.435.187,89	-42%
Otros egresos Ctes.	\$ 16.104.070,35	\$ 468.176,59	97%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 001/2022.

Vistos: Los presentes autos caratulados Expediente N° 002/2022. "MUNICIPALIDAD DE GOB. VIRASORO – CORRIENTES s/ RENDICION DE EJECUCION 1% ADICIONAL –LEY 6311 AÑO 2021".

Considerando:

- 1.- Que a fojas 02/76, el Departamento Ejecutivo Municipal remite informe de rendición de Ejecución del 1% Adicional Ley 6311, correspondiente al periodo año 2021, que consta de: Anexo I Resolución 163/2014 y Detalle de Inversión del Fondo Especial Ley 6311, copia de Libro Mayor de Cuentas de ingresos y egresos del Fondo Especial Ley 6311, resúmenes bancarios y conciliación bancaria.
- 2.- Que el Municipio a la luz de la normativa legal vigente, en primer lugar tiene que rendir claramente lo que ha recibido y empleado, siempre que sea público.
- 3.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva con nota de estilo el Informe a este Tribunal.
 - Que el Informe presentado a la Unidad Ejecutora Provincial, se eleva en tiempo y forma.
 - Que el Decreto 1132 de junio de 2009 establece que se consideran incumplimientos por parte de los Municipios cuando se de alguno de los siguientes puntos: utilización de fondos para distintos fines a los establecidos en el régimen; falta de remisión en tiempo y forma de la información que se requiera conforme lo estipule la reglamentación, todo ello de acuerdo al principio de transparencia en la utilización de fondos.
- 4.- Ponemos en vuestro conocimiento que el presente informe es realizado por las nuevas autoridades del Tribunal de Cuentas Municipal de Gdor. Virasoro, que han asumido en sus funciones a partir del día 22/04/2022.
- 5.- Que del Informe recibido remitido por el Departamento Ejecutivo, se adjuntan los cuadros y anexos que corresponden a las normativas legales vigentes.

Resultando:

- Que durante el periodo comprendido ingresaron a la cta. corriente 131211/11 del Banco de Corrientes suc. Gob. Virasoro cuya titularidad pertenece a la Municipalidad de Gdor Virasoro, asignada al Fondo Especial Ley 6311, la suma de: Treinta y un millones, ochocientos tres mil, ochocientos sesenta y uno con 93/100 (\$ 31.803.871,86), quedando un saldo de Ciento veintisiete mil, quinientos cincuenta y nueve con 45/100 (\$ 127.559.45).
- Que de la presentación se desprende que el dinero invertido tuvo el siguiente destino de obras:

Obras Fondo Esp. Ley 6311

-Infraest. Sanitaria	\$ 6.593.381,28
-Infraest. en Viviendas	\$ 3.890.316,10
-Infraest. Via	\$ 25.555.435,69
-Erog. C/cta. Oficial	\$ 4.226.048,69
	<u>\$ 36.039.133,07</u>

Es por ello:

QUE ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS DE GOB. ING. V. VIRASORO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, RESUELVE: Teniendo en cuenta que su auditoria no fue realizada en su oportunidad por la presente gestión y teniendo presente que las ejecuciones presupuestarias desde Enero a Diciembre de 2021 fueron aprobadas por el Honorable Consejo Deliberante en sesión ordinaria; puntualmente el mes de Dic/2021 por la Ordenanza 011/22 del 14/07/2022, en consecuencia deviene abstracta y extemporáneamente su análisis, considerando que nuestra opinión debe ser previa a dicha aprobación; a raíz de lo expuesto este Tribunal de Cuentas Municipal Resuelve acompañar la aprobación efectuada por dicho órgano y resolver la APROBACION de esta rendición.

- 1.- REMITIR COPIA de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines pertinentes.
- 2.- REMITIR COPIA al Honorable Consejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes.
- 3.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE en el BB.OO.-
- 4.- DE FORMA.

Gobernador Virasoro Ctes, 27 de junio del 2022.-

DRA. JUANA ALBINA CURTI
VOCAL SEGUNDO

CPN DANIEL NESTOR GARCIA
VOCAL PRIMERO

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 002/2022

VISTOS: Los presentes autos Expediente N°001/2022 "MUNICIPALIDAD DE GOB. VIRASORO – CORRIENTES S/ EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MES DE MARZO DE 2022".-

CONSIDERANDO:

- Que el Poder Ejecutivo Municipal presenta informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de Marzo de 2022 con fecha 18 de abril del 2022, con firmas simples de la Sr. Intendente Municipal y el Secretaria de Haciendas y Finanzas del Municipio, recepcionada por el Tribunal con fecha de entrada el 18 de abril del 2022, individualizado bajo el N° 019/2022, el día 20 de mayo las nuevas autoridades toman contacto con la documentación.
- Que las observaciones realizadas en la presente ejecución presupuestaria, se realiza sobre el universo de las muestras de auditorías determinadas, con la evaluación de los documentos proporcionados por el órgano auditado, con las reservas administrativas propias de la materia.
- Que esta auditoria tiene como objetivo verificar exclusivamente el procedimiento del circuito administrativo implementado por el D.E.M; es decir observar básicamente que las facturas de los proveedores y gastos sean

confeccionadas correctamente, que exista la correspondiente orden de provisión, solicitud de emisión de pago y orden de pago con las firmas de los responsables de cada sector y/o dirección interviniente para realizar dicha compra; es decir no hace a la validez o autenticidad del medio de pago debido a que existe una limitación para aplicar todos los procedimientos de auditoría.

-Que nuestra revisión no alcanza a la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha, que pudieran afectar la conclusión del informe aquí emitido.

-Que la auditoría se realiza sobre la información brindada por el Municipio, sobre los procedimientos de recaudación, de compras y los montos involucrados. No se emite opinión de oportunidad y conveniencia del gasto auditado.

-Que la auditoría fue conducida teniendo en cuenta las disposiciones de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/2.002, Constitución de la Provincia de Corrientes, Carta Orgánica Municipal, Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, Ley N° 3.175 de Contabilidad, Decreto - Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de la Municipalidades, Resoluciones del D.E.M., Reglamento Interno del Honorable Tribunal de Cuentas del Municipio de Gdor. Virasoro (Ctes.) Acordada N° 01/2011, Acordada N° 02/2013, Resolución Técnica N°37 (ex RT Nro.7) – F.A.C.P.C.E. y las buenas prácticas aplicables en la materia.

La respuesta del ejecutivo ingresa el día 30 de junio del 2022, la misma es extemporánea.

Respuestas del DEM al Informe Preliminar:

a-Observaciones puntos 1 a 4:

Tomamos nota de la modificación del procedimiento.

Respecto a su respuesta con referencia al resto de las observaciones de los puntos, solicitamos: poner a disposición para su revisión las facturas mencionadas en el mismo para su correspondiente visado.

b-Observaciones puntos 6,11,16:

Solicitamos poner a disposición para su revisión las facturas mencionadas en el mismo para su correspondiente visado.

Con referencia a este informe preliminar fue emitido el día 03 de junio y la reunión por ustedes mencionadas conste que se realizó el día 21 de junio.

Anticipos a proveedores:

Comprendemos la gestión que se realiza y la atención merecida por parte del ejecutivo hacia los proveedores. Realizaremos un análisis y seguimiento posterior en las próximas ejecuciones a fin de ir paulatinamente observando el acortamiento de los plazos en regularizar los saldos mencionados sin rendir.

Sin respuesta:

a-Observaciones puntos 13 y 19: Solicitamos poner a disposición las OP ausentes en los biblioratos para una revisión posterior.

b-Observación punto 24:

Solicitamos su respuesta

Tomamos nota de su manifestación por reforzar los procedimientos de control frente a documentación con faltas de las respectivas firmas.

RECOMENDACIONES:

a) Todo pago que se realice a un tercero por compras y/o prestaciones de servicios, debe contar con factura o documento equivalente, para no ser clasificado como salida indocumentada.

b) El pago de anticipos a proveedores sin facturas, distorsiona la ejecución del presupuesto ya que los cargos no aparecen en la partida correspondiente al gasto realizado.

c) Las recaudaciones propias en cheques deben ser depositados en las cuentas del Municipio y no utilizados para pagar a terceros S/Ley de Contabilidad y criterio de Unidad de caja todos los ingresos que obtiene el Municipio por tasas y servicios recibidos de contribuyente en OP (CHEQUES) deben ser depositados en la Cta. Cte. Del Municipio. En ninguna circunstancia es admisible el endoso de los cheques para el pago de proveedores.

Por todo ello, este Tribunal de Cuentas, por mayoría de sus miembros,

RESUELVE:

1. Sugerir la aprobación la Ejecución Presupuestaria del mes de Marzo de 2022.

2. Elévese el presente informe al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, a los fines pertinentes.

3. Notifíquese, Regístrese, Publíquese.

Gobernador Virasoro Ctes, 30 de junio del 2022.-

DRA. JUANA ALBINA CURTI
VOCAL SEGUNDO

CPN DANIEL NESTOR GARCIA
VOCAL PRIMERO

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 003/2022.

VISTOS: Los presentes autos Expediente N° 002/2022 "MUNICIPALIDAD DE GOB. VIRASORO – CORRIENTES S/ EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MES DE ABRIL DE 2022".-

CONSIDERANDO:

- Que el Poder Ejecutivo Municipal presenta informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Mes de Abril del 2022 en fecha 19 de Mayo del 2022, con firmas simples de la Sr. Intendente Municipal y el Secretaria de Haciendas y Finanzas del Municipio, recepcionado por este Tribunal con fecha de entrada el 23 de Mayo del 2022, individualizado

bajo el N° 022/2022, en la que se inició expediente N° 002/22. Con fecha 22 de junio del 2022, se eleva el preliminar, la que es contestado el 11 de julio del 2022, individualizado bajo el N° 039/22.

- Que las observaciones realizadas en la presente ejecución presupuestaria, se realiza sobre las muestras de auditorías determinadas, con la evaluación de los documentos proporcionados por el órgano auditado, con las reservas administrativas propias de la materia.

- Que esta auditoría tiene como objetivo verificar exclusivamente el procedimiento del circuito administrativo implementado por el D.E.M; es decir observar básicamente que las facturas de los proveedores y gastos sean confeccionadas correctamente, que exista la correspondiente *orden de provisión y orden de pago* con la firma del autorizado para realizar dicha compra; es decir no hace a la validez o autenticidad del medio de pago debido a que existe una limitación para aplicar todos los procedimientos de auditoría.

- Que nuestra revisión no alcanza a la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha, que pudieran afectar la conclusión del informe aquí emitido.

- Que la auditoría se realiza sobre la información brindada por el Municipio, sobre los procedimientos de recaudación, de compras y los montos involucrados. No se emite *opinión de oportunidad y conveniencia* del gasto auditado.

- Que la auditoría fue conducida teniendo en cuenta las disposiciones de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/2.002, Constitución de la Provincia de Corrientes, Carta Orgánica Municipal, Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, Ley N° 3.175 de Contabilidad, Decreto - Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de la Municipalidades, Resoluciones del D.E.M., Resolución Técnica n°37 (ex RT Nro.7) – F.A.C.P.C.E. y las buenas prácticas aplicables en la materia.

Que a continuación se detallan las observaciones y reparos detectados:

1).- O.P. 18.900 Municipalidad de Gdor. Virasoro, por \$ 226.000, T.C. Se observa: a.- Falta firma aclaración del autorizado en la solicitud en transferencia entre cuentas de fecha 18-04-22

Respuesta DEM: Corresponde a transf. entre cuentas de propia titularidad. Reforzaremos el control de firmas (sic).

2).- O.P 18.918 MUÑOZ LAURA DELIA, importe \$ 36.800, Honorarios, Personal de Salud.

T.C. Se observa: En la O.P falta firma recibí conforme.

Respuesta DEM: Transferencia bancaria. No requiere la misma.

3).- O.P 19.074, O.P 19.073, bibliorato del 22-04-22, Por \$ 42.500, \$ 200.000, Anticipo a Proveedores.

T.C. Se observa:

a.- En la primera falta en la O.P firma del Intendente y la Contadora.

b.- En la segunda falta firma de la Contadora.

Respuesta DEM: Reforzaremos los controles internos de firmas. (Sic)

7).- O.P 18.884 de fecha 13-04-22 FERREYRA LEONARDO EMANUEL \$ 700.000,

T.C. Se observa: Se utilizó erróneamente Formulario Anticipo de Haberes. Falta factura respaldatoria.

Respuesta DEM: Procedimiento ya explicado. (Sic)

T.C.: El DEM no manifiesta, el hecho de emitir anticipos a proveedores con el volumen efectuado y sin viso de disminuirlos y mejorar la gestión de los mismos.

Se mantiene la observación.

8).- O.P 18.934 de fecha bibliorato 18/19/04/22 SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES.

T.C. Se observa: Transferencia al Sr. SUAREZ MARIO RAFAEL por \$ 81.072,76. La transferencia no se realizó a una persona jurídica sino a una persona física, Falta firma del recibido conforme, por tal motivo aunque este acreditada el comprobante de la Transferencia al recaer la misma sobre una persona física que maneja fondos de un Sindicato que está en formación debería tenerse todos los recaudos a los fines de rendir ante los agremiados; además se recomienda que se les haga firmar una autorización a los afiliados de que autorizan el descuento de su remuneración mensual a los fines de destinar los fondos al Mencionado en vías de regularización, como un elemento más del deber de buena fe laboral y a los fines de resguardar los derechos de los trabajadores agremiados.

Respuesta DEM: Procederemos a realizar lo recomendado.

9).- O.P 19.143 FAX S.R.L por importe \$ 34.308,64 ARTICULO DE LIMPIEZA.

Se observa: Falta O.C. falta firma del Director.

Respuesta DEM: Reforzaremos los controles internos. (Sic)

10).- O.P 18.985 de fecha Bibliorato 21-04-22 Proveedor CARPES HECTOR FABIAN Pago con cheque de tercero: 1.-

Ferreyyra Víctor a Navar Cheque de Pago Diferido N° 28856867 por importe de \$51.919,71;

2.- Mueblería Cecco- Municipalidad de Virasoro cheque pago diferido N° 98589416 por importe \$ 6.853,48;

3.-Gonzalo Román, Cheque de Pago Diferido N° 00000634 por importe de \$ 13.000;

4.-Torres Queirel Héctor M. –Municipalidad de Virasoro, cheque pago diferido N° 89863945 por importe \$ 6.897,38.

Se observa:

a.- Los cheques recibidos por el Municipio deben ser a la orden del Municipio.

b.- La recaudación propia en cheques deben ser depositados en las cuentas del Municipio y no utilizados para pagar a terceros S/ Ley de Contabilidad y criterio de Unidad de caja todos los ingresos que obtiene el Municipio por tasas y servicios recibidos de contribuyente en O.P (Cheques) deben ser depositados en la Cta. Cte. del Municipio. En ninguna circunstancia es admisible el endoso de los cheques para el pago de proveedores. La única forma de pagos a proveedores o deudores es a través del libramiento de cheques o transferencia bancaria de la cuenta a nombre del Municipio.

Respuesta DEM: Tal como se comentó en la reunión mantenida con Uds., por una cuestión financiera se optó por esa modalidad de pago, pero ya no la vamos a llevar a cabo, según lo recomendado.

11.)- O.P 18.741 de fecha 04-04-22. Reintegro de Gastos BROMATOLOGIA, se observa que el peaje es del día 01-04-22 y el comprobante del combustible es del día 22-02-22.

Respuesta DEM: No vemos el inconveniente con este reintegro de gastos, dado que la Directora pago en diferentes fechas gastos que realizó, ejerciendo sus funciones, y solicitó el reintegro en distinto mes. Por los montos poco significativos no afecta la ejecución presupuestaria mensual.

Respuesta del T.C.: El trabajo de auditoria se realiza sin tener en cuenta el monto de la operación realizada pues siempre afecta la ejecución presupuestaria mensual y anual.

Buscando un saludable trámite administrativo contable.

12.)- O.P 18.728, 18.727, 18.726, 18.725, 18.724 del bibliórateo 08-04-22.

Se observa: rendición de Gastos ocurridos y facturados en ejercicio 2.021, registrados contablemente en 01-04-22. Impacto presupuestario Gastos en periodo 2.021 no expuestos y resta de recursos en periodo 2.022.

Proveedor COMPARIN M.E POR \$ 12.900. Se encuentra como vale de combustible una copia simple de factura N° 11-67048. Debiendo adjuntarse la factura original.

Respuesta DEM: Reforzaremos los procedimientos de gastos a rendir, pero en estos casos particulares los importes son poco significativos no afectando así la ejecución presupuestaria.

Respuesta del T.C.: El trabajo de auditoria se realiza sin tener en cuenta el monto de la operación realizada pues siempre afecta la ejecución presupuestaria mensual y anual.

Buscando un saludable trámite administrativo contable.

13.)- O.P 19.137 Sosa Alan Tomas, Honorarios \$ 13.500.

Se observa:

a.- Falta sello del responsable en el requerimiento de pagos.

b.- Falta lo mismo en la certificación de pagos.

c.- O.C falta firma y sello funcionario emisor.

Respuesta del DEM: Reforzaremos los controles y subsanaremos el faltante de firmas. (Sic)

Respuesta T.C.: Aceptada

14.)- O.P 19.136 López Fernando Sebastián, Proveedores importe \$ 155.000.

Se observa: Sin rendición y Comprobantes.

Respuesta del DEM: Corresponde al programa banco de Herramientas, archivado separadamente.

Respuesta T.C.: Aceptada

15.)- O.P 19.051 POSTA SHELL, solicitado por DIRECCIÓN DE SERVICIOS PCOS.

Se observa:

a.- En el Requerimiento de Pagos de fecha 10-03-22 por importe de \$ 16.860, descripción Factura "B" N° 0025-00001726, O.C N° 2020-00018159, se menciona remito N° 03-0535, el mismo no se encuentra adjuntado al bibliórateo.

Respuesta del DEM: Satisfactoria

16.)- O.P 19.050 De Lima Julián ANTICIPO DE HABERES importe \$ 30.000.

Se Observa:

a.- falta firma beneficiario.

b.- No está el comprobante de la transferencia al CBU denunciado.

Respuesta del DEM: Satisfactoria

17.)- O.P 19.036 Cristaldo Néstor Fabián Martin, ANTICIPO PROVEEDORES, Importe \$ 100.000.

Se observa:

a.- cheque a Nombre de Rivero Alicia; falta copia del cheque.

b.- Anticipo a proveedores falta firma de responsables, está el sello de la Contadora pero no la firma de puño y letra.

Respuesta del DEM: Se reforzará procedimiento de firmas, segundo tema respuesta satisfactoria.

18.)- O.P 18.889 fecha 15-04-22 por ANTICIPO Man de Mendonca, por importe de \$ 15.000. Sin documento respaldatorio: "Factura".

Respuesta TC: se mantiene la observación.

19.)- O.P 19.027 Beneficiario Gómez Esther, HONORARIOS, \$ 30.000 O.C N° 18.125 falta firma y sello funcionario emisor.

Respuesta DEM: Se reforzará procedimiento de firmas.

20.)- O.P 18.809 Carpes Fabián, cheques de pago diferido: N° 466361, 66936150, 66936151, 66936153, 66936152.

Se observa:

a.- Los cheques recibidos por el Municipio deben ser a la orden del Municipio.

b.- La recaudación propia en cheques deben ser depositados en las cuentas del Municipio y no utilizados para pagar a terceros S/ Ley de Contabilidad y criterio de Unidad de caja todos los ingresos que obtiene el Municipio por tasas y servicios recibidos de contribuyente en O.P (Cheques) deben ser depositados en la Cta. Cte. del Municipio. En ninguna circunstancia es admisible el endoso de los cheques para el pago de proveedores. La única forma de pagos a proveedores o deudores es a través del libramiento de cheques o transferencia bancaria de la cuenta a nombre del Municipio

Respuesta del DEM: Ídem respuesta en Pto. 10

Respuesta T.C.: Aceptada

21.)- O.P 18.704, VALLEJOS Mirta Lila A.

Se observa:

a.- falta en el Requerimiento de Pagos la firma del responsable del departamento.

Respuesta DEM: Se reforzará procedimiento de firmas.

22.)- O.P 18.792 Municipalidad Virasoro.

Se Observa: Sin rendición y Comprobantes.

Respuesta T.C.: Aceptada

23.)- O.P 18.865, de Fecha 12-04-22. SURCAN S.A, se abonon con siete facturas en el legajo, está ausente la factura:

N° 018-00003169 por importe de \$ 62.019,30.

Respuesta DEM: Utilizada en rendición Nacional.

Respuesta T.C.: Aceptada

24.)- O.P 18.851 falta firma en documentación respaldatoria del Dr. Roda.

Respuesta DEM: Se reforzará procedimiento de firmas.

25.)- O.P 18.785 Márquez Sandra Beatriz, por importe de \$ 39.375.

Se Observa:

a.- Corti. de Servicios 30-03-22 falta firma y sello del sector Hacienda y Sector Compras.

b.- O.C falta sello de funcionario emisor 10-03-22.

Respuesta DEM: Se reforzará procedimiento de firmas.

26.)- O.P 18.764 Gales Delador por importe \$ 32.700, DEVOLUCION CHEQUE BANCO NACION N° 19477890012687.

Se observa:

a.- Si se anuló el cheque como se pagó? Se informe si fue en efectivo, transferencia en su defecto acredite Comprobante factura o transferencia.

b.- Listado de pago cerrado,

Respuesta T.C.: Aceptada

27.)- O.P 18.748 Rótela Seferino importe \$ 12.000. con fecha 05-04-22

Se Observa:

a.- O.P Falta la firma del Intendente y firma de quien recibió el pago.

Respuesta DEM: Se reforzará procedimiento de firmas.

28.)- O.P 18.942 Gastos a rendir por importe de \$ 200.000.

Se observa: Falta aclaración de firma y sello.

Respuesta DEM: Se reforzará procedimiento de firmas.

29.)- O.P 18.935 Partida HCD por gastos de funcionamiento por importe de \$ 2.151.855.

Se observa: O.P falta firma y aclaración en el recibí conforme. Rendición de Gastos sin comprobantes.

Respuesta DEM: Se reforzará procedimiento de firmas.

Recomendaciones:

a) Solicitamos una gradual y constante tarea en la operatoria de "Anticipos a Proveedores", solicitando y acortando al máximo el periodo entre la concesión del mismo y la recepción de la factura del proveedor.

b) Solicitamos una mayor atención y/o cambio en el tema de Imputaciones contables, en relación Orden de Pago, y Plan de Cuentas.

c) Tener presente el circuito de firmas completo, previo a la confección de la OP

d) Se tenga en cuenta las observaciones realizadas, y una mayor atención en la confección de la Órdenes de Pagos y sus consecuencias jurídicas, legales, presupuestarias e impositivas.

Por todo ello, este Tribunal de Cuentas, por mayoría de sus miembros,

Que existen cuestiones a subsanar por parte de la Administración, también existen cuestiones administrativas que deberían ajustarse a fin de evitar cualquier potencial tipo de fraude/simulación, o sea buscar la implementación y ser celoso y custodio de los Ingresos/Egresos. Debemos ser cuidadoso en el tema administrativo y en relación a las imputaciones contables, ya que ello conlleva en su caso a una mala información en las ejecuciones presupuestarias, y podría llevarnos a una mala toma de decisión en relación al presupuesto.

Que por todo lo expuesto y esperando que la Administración mejore en sus aspectos de *control interno*.

RESUELVE:

1ro. Sugerir la aprobación de la Ejecución Presupuestaria del mes de Abril 2022 a excepción de las observaciones detalladas precedentemente, dado que presentan razonablemente, en sus aspectos significativos los Egresos del Municipio expuestos en la misma.

2do. Dar por aprobadas las OP no observadas, bajo las reservas administrativas.

3ro. Se reitera al DEM lo expuesto en "Recomendaciones".

4to. Elévese el presente informe a Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, a los fines pertinentes.

5to. Notifíquese, Regístrese, Publíquese.

Gobernador Virasoro, 12 de Julio del 2022.-

DRA. JUANA ALBINA CURI
VOCAL SEGUNDO

CPN DANIEL NESTOR GARCIA
VOCAL PRIMERO

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI
PRESIDENTE